

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4528

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, del director de HABE, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden por la que se modifica por tercera vez la Orden de 9 de septiembre de 2020, del consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la evaluación y acreditación de los niveles de competencia comunicativa en euskera y se fijan los criterios para las convocatorias de subvenciones a alumnos y alumnas adultas de euskera.

El Departamento de Cultura y Política Lingüística y HABE, como organismo autónomo adscrito al mismo, han elaborado el proyecto de Orden por la que se modifica por tercera vez la Orden de 9 de septiembre de 2020, del consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la evaluación y acreditación de los niveles de competencia comunicativa en euskera y se fijan los criterios para las convocatorias de subvenciones a alumnos y alumnas adultas de euskera, que ha de tramitarse conforme determina la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General. La orden de inicio del citado procedimiento designó a HABE como organismo tramitador.

En cumplimiento de las disposiciones de la citada ley, la vicepresidenta Primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística dictó, con fecha 2 de septiembre de 2025, la Orden por la que se dio inicio al procedimiento para la elaboración del citado proyecto de Orden. Asimismo, con fecha 9 de octubre de 2025 se adoptó la aprobación previa del proyecto de Orden.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley 6/2022, los trámites de audiencia e información pública se deben realizar siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas, y no concurra alguna de las causas de excepción previstas en ese artículo.

El artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, el trámite de información pública será publicado en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de septiembre de 2025, de vicepresidenta Primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se da inicio al procedimiento para la elaboración del mencionado proyecto de Orden,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se modifica por tercera vez la Orden de 9 de septiembre de 2020, del consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la evaluación y acreditación de los niveles de competencia comunicativa en euskera y se fijan los criterios para las convocatorias de subvenciones a alumnos y alumnas adultas de euskera, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOPV.

Segundo.– A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto de Orden estará disponible en la sede central de

lunes 27 de octubre de 2025

HABE (c/ Vitoria-Gasteiz, 3 Donostia / San Sebastián, 6.ª planta) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>

Tercero.– Las alegaciones se pueden presentar de manera electrónica en <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/> y presencialmente en la sede central de HABE (c/ Vitoria-Gasteiz, 3 Donostia / San Sebastián, 6.ª planta), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y tendrán que ir dirigidas al director de HABE.

En Donostia / San Sebastián, a 15 de octubre de 2025.

El director de HABE,
JOKIN AZKUE ARRASTOA.